



## DECRETO N°

**REF:** Solicitud permiso Peña Folclorica  
Agrupación Folclorica Herencia Cuequera

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
6. La Solicitud presentada por la presidenta de la Agrupación Folclorica Herencia Cuequera, doña Tabita Morales Rojas, con fecha 15 de julio de 2025;
7. Que, mediante solicitud de fecha 15 de julio de 2025, presentada por doña Tabita Morales Rojas, Cédula de Identidad presidenta de Agrupación Folclorica Herencia Cuequera, solicita permiso para realizar Peña Folclórica a beneficio de un socio de la agrupación, don Rene Morales Rojas, con venta de frituras, comidas, bebestibles sin venta de bebidas alcohólicas, el día sábado 26 de julio de 2025, en horario de 18:00 a 22:00 hrs, en el colegio de sector Lagunillas;
8. Que, mediante carta compromiso de fecha 22 de julio de 2025 de doña Tabita Magdalena Morales Rojas, Presidenta de la Agrupación Folclórica Herencia Cuequera, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
9. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

### DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria "Agrupación Folclórica Herencia Cuequera", con personalidad jurídica vigente N° 372355, inscrita con fecha 06 de noviembre de 2024 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en El Durazno, de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Tabita Magdalena Morales Rojas, Cédula Nacional de Identidad para la realización de Peña Folclórica con venta de frituras, comidas, bebestibles, **Sin Venta de Bebidas Alcohólicas**, el día sábado 26 de julio de 2025, en dependencias de la Escuela Orlando Rodríguez Del Campo, sector Lagunillas;
2. **EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 18:00 hrs. a 22:00 hrs.;



**3. EXIMASE** del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

**“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**RODRIGO CANCINO MONTOYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**